

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 211229 CERTIFICADO PRORROGA PTO 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LEHV2-417IR-GDYUA Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2021 a las 15:11:47 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 29/12/2021 14:43

ESTADO
FIRMADO
29/12/2021 15:11



Puede verificar la validez de este documento accediendo la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA ENCOMIENDA

C.I.F. P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P. 47195 (Arroyo de la Encomienda)

CARLOS RODRIGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,

C E R T I F I C O: La Concejalía Delegada de Hacienda, por delegación del Sr. Alcalde según Resolución de Alcaldía Nº 2021/301 de 10 de febrero de 2021, ha dictado, el miércoles 29 de diciembre de 2021 la siguiente Resolución 2021/4708:

“Visto que con fecha 28 de diciembre no se ha podido aprobar el expediente de aprobación del Presupuesto 2021 para su aprobación y que no se va a proceder a su aprobación definitiva antes del 1 de enero de 2022.

Visto el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, que establece la prórroga automática del presupuesto del ejercicio anterior, en el supuesto de no haber entrado en vigor el presupuesto correspondiente, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones legalmente previstas, y cuyo tenor literal es el siguiente:

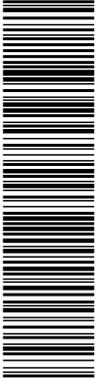
Artículo 169.6 del Texto Refundido de la LRHL: “Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta Ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.”

Artículo 21 del Real Decreto 500/1990: “1. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo.

2. En ningún caso tendrán singularmente la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.

3. En caso de que una vez ajustados a la baja los créditos iniciales del presupuesto anterior en función de lo dispuesto en el párrafo precedente, se obtuviera un margen en relación con el límite global de los créditos iniciales de referencia, se podrán realizar ajustes al alza en los créditos del presupuesto prorrogado cuando concurren simultáneamente las siguientes circunstancias:

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 211229 CERTIFICADO PRORROGA PTO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LEHV2-417IR-GDYUA Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2021 a las 15:11:47 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 29/12/2021 14:43	ESTADO FIRMADO 29/12/2021 15:11



Puede verificar la validez de este documento accediendo la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

- a. *Que existan compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio corriente que correspondan a unas mayores cargas financieras anuales generadas por operaciones de crédito autorizadas en los ejercicios anteriores.*
- b. *Que el margen de los créditos no incorporables, relativo a la dotación de servicios o programas que hayan concluido en el ejercicio inmediato anterior, permita realizar el ajuste correspondiente hasta alcanzar el límite global señalado, aunque sólo se puedan dotar parcialmente los mayores compromisos vinculados al reembolso de las operaciones de crédito correspondientes.*

4. *Igualmente se podrán acumular en la correspondiente resolución acuerdos sobre la incorporación de remanentes. En este caso, sin consideración del límite referido y siempre que la naturaleza del gasto y la situación del crédito disponible en el ejercicio finalizado, permitan proceder de acuerdo con lo previsto en los artículos 47 y 48 de este Real Decreto.*

En cualquier caso, los ajustes de crédito determinados en los párrafos precedentes deberán ser objeto de imputación a las correspondientes partidas del presupuesto prorrogado mediante resolución motivada dictada por el presidente de la Corporación, previo informe del interventor.

5. *En tanto no se apruebe el presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley.*

6. *El presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.*

7. *Aprobado el presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado."*

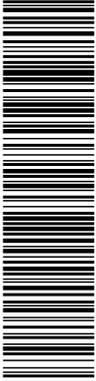
Considerando que respecto al estado de ingresos del Presupuesto no se establecen limitaciones, de manera que las cantidades a prorrogar podrían llegar a ser las previsiones iniciales sin alteraciones de ningún tipo, dado el carácter puramente estimativo de los ingresos.

Considerando que en el Presupuesto 2021 aparecen reflejados ingresos previstos que no se repetirán en 2022.

Considerando que en el Presupuesto 2021 aparecen reflejados como mínimo los ingresos previstos que alcanzarán en 2022 los importes presupuestados para el ejercicio 2021.

Considerando que en el estado de gastos son prorrogables los créditos iniciales con las siguientes limitaciones: créditos correspondientes a servicios o programas que terminen en el

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 211229 CERTIFICADO PRORROGA PTO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LEHV2-417IR-GDYUA Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2021 a las 15:11:47 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 29/12/2021 14:43	ESTADO FIRMADO 29/12/2021 15:11



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan, según redacción del artículo 169.6 del Texto Refundido de la LRHL, del artículo 21 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 38 de la ley 47/2003 General Presupuestaria (como refuerzo a lo dispuesto en la legislación específica local); así como los créditos financiados con ingresos afectados, que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio; y los créditos destinados a obligaciones que se extinguen en el ejercicio cuyo Presupuesto se prorroga, que en este caso es el referido a 2021.

Considerando que en función de lo establecido en los mencionados artículos debe procederse a realizar los ajustes presupuestarios en aquellos créditos que no tienen la naturaleza de prorrogables.

Considerando que dentro de las aplicaciones presupuestarias contempladas en el ejercicio 2021, algunas de ellas no tendrán continuidad en el ejercicio 2022, al haber finalizado la actividad desarrollada, como son las inversiones reflejadas en el Anexo de Inversiones y Financiación.

Considerando que la Base 2ª de las de Ejecución del Presupuesto 2021 recoge en su segundo párrafo: "En el supuesto de prórroga del Presupuesto del Ayuntamiento del Ayuntamiento, estas Bases regirán, asimismo, durante el período de prórroga", exceptuando la Base 31 donde se recogen las subvenciones nominativas que no se procede a prorrogar ya que se han excluido los importe para dichas subvenciones.

Considerando los ajustes realizados al estado de ingresos y gastos del Presupuesto 2021 prorrogados para el ejercicio 2022 da un superávit de 635.255,00€.

VISTO el Informe de Intervención nº 833/2021, de 28 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente la propuesta de resolución en la que se prorroga para el ejercicio 2022 el presupuesto del ejercicio 2021 con los ajustes propuestos. Asimismo se informa sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera-presupuesto prorrogado del 2021 para el 2022.

SIENDO competente el Sr. Alcalde de la Corporación y por delegación según Resolución de Alcaldía nº 2021/301, de fecha de 10 de febrero de 2021, modificada por la Resolución de Alcaldía 2021/576 de fecha 23 de febrero de 2021, la Concejala Delegada de Hacienda, Dª María de los Ángeles Retamero Fernández, RESUELVO:

Primero. - Aprobar la prórroga del Presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda con los siguientes ajustes al Presupuesto que a continuación se indican, y que se efectuarán minorando los créditos iniciales del Presupuesto de 2022.



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

A) Ajustes a la baja de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE A REDUCIR (en €)
CAPITULO 1 "GASTOS DE PERSONAL"		
2411.143.14	RETRIBUCIONES PERSONAL PREPLAN 2021	166.000,00
2411.143.15	RETRIBUCIONES PERSONAL EXCYL55/2020/RG	33.310,00
2411.143.16	RETRIBUCIONES PERSONAL EXCYL/2020/RG	11.540,00
2411.143.18	RETRIBUCIONES AGENTE DE IGUALDAD	8.540,00
2411.143.20	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL MAYEL 2020	28.463,00
2411.143.21	RETRIBUCIONES PERSONAL SUBVENCION JOVEL	23.950,00
2411.160.14	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL PREPLAN 2021	70.250,00
2411.160.15	SEGURIDAD SOCIAL RETRIBUCIONES PERSONAL EXCYL55/2020/RG	10.350,00
2411.160.16	SEGURIDAD SOCIAL RETRIBUCIONES PERSONAL EXCYL2020/RG	3.700,00
2411.160.18	SEGURIDAD SOCIAL AGENTE DE IGUALDAD	2.630,00
2411.160.19	SEGURIDAD SOCIAL COVEL 2020	9.294,00
2411.160.20	SEGURIDAD SOCIAL MAYEL 2020	10.413,00
2411.160.21	SEGURIDAD SOCIAL SUBV JOVEL 2020	8.465,00
TOTAL CAPITULO 1		386.905,00
CAPITULO 4 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		
231.1.489.01	CARITAS	10.000,00
231.1.489.01	HERMANDAD DONANTES DE SANGRE	2.000,00
241.1.489.04	CAMARA DE COMERCIO	6.000,00
311.1.489.01	ASOCIACIÓN "CAPTURA, ESTILIZACIÓN Y SUELTA DE GATOS"	17.000,00
326.1.489.03	AMPA EL PRIOR (CEIP RAIMUNDO DE BLAS)	400,00
326.1.489.03	AMPA COLEGIO LA VEGA	400,00
326.1.489.03	AMPA CEIP KANTICA	400,00
326.1.489.03	AMPA LA ENCOMIENDA (CEIP ELVIRA LINDO)	400,00
326.1.489.03	AMPA V COLEGIO	400,00
326.1.489.03	IESO ARROYO	400,00
433.1.489.03	ASOCIACION DE HOSTELEROS ARROYO	3.000,00
433.1.489.03	ACOA, ASOCIACION COMERCIO ARROYO	3.000,00
433.1.489.04	CAMARA DE COMERCIO	20.000,00
433.1.489.05	SENIORS ESPAÑOLES PARA LA COOPERACIÓN TÉCNICA (SECOT)	1.500,00
441.2.479.00	LA REGIONAL VALLISOLETANA S.A	300.000,00
TOTAL CAPITULO 4		364.900,00
CAPITULO 6 "INVERSIONES REALES"		



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

1331.609.01	SEGURIDAD VIAL	10.000,00
1331.623.01	INVERSIÓN NUEVA EN SEMAFOROS Y SEÑALES VERTICALES	10.000,00
1651.633.01	INV DE REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.000,00
1651.633.02	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA ALUMBRADO PÚBLICO	157.500,00
1711.609.01	AJARDINAMIENTO ANTIGUA EDAR	44.000,00
1711.619.00	INVERSIÓN PARA LA MEJORA DE HUERTOS URBANOS	6.000,00
1711.619.05	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN PARQUES Y JARDINES	50.000,00
2311.633.00	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.500,00
2313.625.00	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO CENTRO OCIO JUVENIL	1.000,00
231.3.626.00	INVERSIÓN NUEVA EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	4.000,00
3231.632.00	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10.000,00
3231.633.01	REPOSICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	15.000,00
3321.625.02	MOBILIARIO, LIBROS Y MULTIMEDIA	2.000,00
334.2.625.00	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO	30.000,00
3421.622.01	AMPLIACIÓN POLIDEPORTIVO "ANTONIO GARNACHO"	30.000,00
3421.633.01	INVERSIÓN REPOSICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00
3422.633.01	INVERSIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00
9203.626.01	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	30.000,00
9203.629.00	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	20.000,00
9331.622.00	INVERSIÓN NUEVA EN EDIFICIOS DE USO MULTIPLE	2.000.000,00
9331.625.01	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO	2.000,00
9331.632.00	INVERSIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.000,00
9331.633.01	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00
TOTAL CAPITULO 6		2.466.000,00
1621.763.00	APORTACION A MANCOMUNIDAD PARA CAMION DE RECOGIDA DE BASURAS	26.200,00
TOTAL CAPITULO 7		26.200,00
TOTAL AJUSTES GASTOS		3.244.005,00

B) Ajustes a la baja de ingresos:

SUBCONCEPTO	CONCEPTO	IMPORTE A REDUCIR (en €)
CAPITULO 4 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		
450.01	SUBVENCIÓN INCONDICIONADA JCYL	200.000,00



Puede verificar la validez de este documento accediendo la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

450.02	SUBVENCIÓN CONDICIONADA JCYL PROGRAMA DE EMPLEO	236.250,00
450.81	SUBVENCIÓN JCYL REALIZACIÓN ACTIV EDUC AMBIENTAL	15.000,00
	TOTAL CAPITULO 4	451.250,00
CAPÍTULO 7 "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		
750.80	TRANSFERENCIA FONDO CONDICIONADO INVERSIONES	157.500,00
	TOTAL CAPITULO 6	157.500,00
CAPITULO 9 "PASIVOS FINANCIEROS"		
913.00	PRESTAMO INVERSIONES 2021	2.000.000,00
	TOTAL CAPITULO 9	2.000.000,00
	TOTAL AJUSTES INGRESOS	2.608.750,00

Segundo. - Aprobar el estado de gastos e ingresos por capítulos del Presupuesto 2021 prorrogado para el ejercicio 2022.

PRESUPUESTO DE GASTOS				
CAP	DENOMINACION	PREVISIONES INICIALES AÑO 2021	AJUSTES	PREVISIONES PRÓRROGA PTO 2021 PARA 2022
1	GASTOS DE PERSONAL	5.861.260,00	-386.905,00	5.474.355,00
2	GASTOS CORRIENTES	7.933.740,00	0,00	7.933.740,00
3	GASTOS FINANCIEROS	40.000,00	0,00	40.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	717.800,00	-364.900,00	352.900,00
6	INVERSIONES REALES	2.466.000,00	-2.466.000,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.200,00	-26.200,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	55.000,00	0,00	55.000,00
		17.100.000	-3.244.005,00	13.855.995,00
PRESUPUESTO DE INGRESOS				
CAP	DENOMINACION	PREVISIONES INICIALES AÑO 2021	AJUSTES	PREVISIONES PRÓRROGA PRESUPUESTO 2021 PARA



Puede verificar la validez de este documento accediendo la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

				2022
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.884.000,00	0,00	6.884.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	820.000,00	0,00	820.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.768.850,00	0,00	2.768.850,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.293.550,00	- 451.250,00	3.842.300,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	121.100,00	- 0,00	121.100,00
6	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	157.500,00	- 157.500,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	55.000,00	0,00	55.000,00
9	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000.000,00	-2.000.000,00	0,00
		17.100.000,00	- 2.608.750,00	14.491.250,00

Tercero. - Que por la Intervención se proceda a realizar los correspondientes asientos contables con efectos de 1 de enero de 2022.

Cuarto. - Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente,

En Arroyo de la Encomienda 27 de diciembre de 2021

EL ALCALDE

EL SECRETARIO
